

Con estas expresivas palabras termina el libro de Caron, cuyo contenido se ha tratado de reflejar aquí con la mayor objetividad posible y cuya valoración puede fácilmente deducirse de cuanto a lo largo de estas líneas se ha procurado exponer.

JUAN FORNÉS.

CORRAL, CARLOS; LIST, JOSEPH (ed.), y otros: *Constitución y Acuerdos Iglesia-Estado (Actas del II Simposio Hispano-Alemán)*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1988, 375 págs.

El libro recoge las Actas del II Simposio Hispano-Alemán que se celebró en Madrid, entre los días 30 de marzo a 3 de abril de 1987, en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Comillas.

Incluye el libro el discurso de presentación de Mons. Dr. Antonio Rouco Varela (Arzobispo de Santiago), que con motivo del décimo aniversario del Acuerdo de 28 de julio de 1976 se refiere a la oportunidad del momento para hacer una valoración sobre el estado actual de desarrollo y aplicación de los Acuerdos, y también el discurso de clausura pronunciado por Mons. Mario Tagliaferri (Nuncio Apostólico en España), que después de referirse a la necesaria conjugación de los principios de libertad religiosa y cooperación, cierra el discurso con unas palabras de agradecimiento y felicitaciones. Tras los discursos mencionados, el trabajo recoge los distintos temas que fueron objeto de las diversas ponencias en un número total de diecinueve.

El tema de fondo lo constituye un estudio de Derecho Comparado sobre algunos de los numerosos problemas que plantean hoy las relaciones entre la Iglesia y el Estado, desarrollado por profesores y expertos alemanes y españoles.

Sobre la base del principio de libertad religiosa y neutralidad y el profundo arraigo que tanto en España como en la República Federal Alemana tiene la vía de los Concordatos y Acuerdos, se analizan temas tan importantes y de tanta actualidad como: el valor y el desarrollo de los Concordatos y Acuerdos eclesiásticos, el derecho de libertad religiosa, la naturaleza jurídica de la Iglesia, la enseñanza de la religión en las escuelas públicas, la presencia de la Iglesia en los centros de enseñanza, la salvaguarda de su carácter confesional, los medios de comunicación social, la asistencia religiosa en hospitales y las instituciones benéfico-asistenciales de la Iglesia, las subvenciones económicas y régimen fiscal y el Derecho laboral dentro de las entidades eclesiásticas.

El tema de los Concordatos y Acuerdos es objeto de atención por los profesores Puente Egido, Baena del Alcázar, que estudia los Acuerdos entre las Comunidades Autónomas y las Diócesis o Provincias Eclesiásticas, y Joseph Listl, que analiza el tema con referencia al Derecho alemán.

El derecho constitucional a la libertad religiosa es analizado desde diversos ángulos por el profesor Giménez y Martínez de Carvajal, que profundiza en el tema de la libertad religiosa en la legislación, jurisprudencia y práctica administrativa española. En relación a la República Federal de Alemania, la libertad religiosa se examina por el profesor Wolfgang Loschelder.

También es objeto de estudio la naturaleza jurídica de la Iglesia en España (Carmelo de Diego-Lora). Sobre su consideración como corporaciones de Derecho Público en la República Federal de Alemania y en Austria, escribe Hans. R. Klecatsky.

De gran interés y candente actualidad es el estudio que se refiere a la enseñanza de la religión en los centros docentes públicos, que examina el profesor Alfonso Prieto. A modo de conclusiones, Prieto realiza un juicio valorativo sobre aquella

cuestión que más problemas ha suscitado, la aplicación de lo pactado. Su correlato en Derecho alemán es tratado por Alexander Hollerbach.

Otros dos trabajos se refieren al tema de la enseñanza, esta vez desde la perspectiva de los centros docentes confesionales y el derecho a salvaguardar su identidad o carácter propio.

Con referencia al Derecho español, el profesor Garrido Falla examina, entre otros extremos, la relación existente entre libertad de cátedra e ideario educativo, afirmando el carácter institucional de la libertad de enseñanza, como libertad de crear centros docentes, frente a la libertad de cátedra. Se refiere a las soluciones que sobre el tema se han dado en Derecho Comparado, aludiendo, por último, a los problemas laborales que pueden suscitarse en relación al ideario educativo de un centro y su profesorado.

Con referencia al Derecho alemán, el tema de las escuelas privadas de la Iglesia es estudiado por Christian Stark.

Al panorama sombrío que encuentra la presencia de la Iglesia en los medios de comunicación social se refiere el profesor Desantes. Por su parte, el profesor Rűfner se refiere a los problemas de creación de emisoras privadas de radio y televisión en Alemania desde la perspectiva de la Iglesia.

El derecho a la asistencia religiosa en los centros hospitalarios públicos corre a cargo del profesor Carlos Corral, que analiza los distintos acuerdos y convenios que a nivel nacional, autonómico y provincial se han producido en virtud del artículo IV, 2, del A.J.; Corral, tras un detallado examen de los principios y materias del Acuerdo de 24 de julio de 1985 y del Convenio de 23 de abril de 1986, especialmente, concluye que el derecho a la asistencia religiosa de los internados en centros hospitalarios públicos está satisfactoriamente garantizado.

El derecho a mantener el carácter propio o la identidad religiosa (tema de inminente actualidad en nuestro país) de los hospitales e instituciones caritativas de la Iglesia es desarrollado por Rűfner, que sobre la base del principio de autonomía eclesial fija su actuación preferentemente en tres temas: la libertad de las Iglesias en la organización interna de sus hospitales, el del Derecho del Trabajo en las instituciones eclesiales y la configuración interna de los servicios de asistencia caritativa.

El régimen fiscal y las subvenciones a las instituciones de la Iglesia es otro de los temas que se recogen en el libro que comentamos. Sobre él escriben los profesores Eusebio González con referencia al Derecho español y Peter Weides para Alemania.

Para finalizar, los dos últimos trabajos que se recogen en el libro versan sobre cuestiones específicas de Derecho laboral en las instituciones eclesiásticas. Su estudio corre a cargo de los profesores Campenhausen y Borrajo Dacruz.

El profesor Borrajo, después de referirse a las diversas situaciones jurídicas que se pueden combinar en este tema, se centra de manera específica en el estudio del régimen jurídico aplicable a los profesores de un centro privado de enseñanza de la Orden o Congregación de la que son miembros, con particular atención a los casos en que el centro de enseñanza es concertado.

En consecuencia, creemos que se trata de un libro que ofrece un gran interés y una estimable contribución para el conocimiento de los principales y numerosos problemas que tienen planteados hoy las relaciones entre la Iglesia y el Estado en España y en Alemania Federal. El estudio comparado de todos los temas tratados ofrece la ventaja de poner de manifiesto los logros y fallos de las diversas soluciones propuestas. Por otro lado, el correcto desenvolvimiento con que se ha llevado a efecto el principio de cooperación en Alemania y su extraordinaria experiencia nos puede ser de gran utilidad.

Por último, advertir que debido al interés que presentan todos los temas, tratados con profundidad y claridad al mismo tiempo, y ante la imposibilidad de tratar a todos ellos, hemos preferido, al menos, referirnos a todos, haciendo a veces una breve re-

seña sobre alguno de ellos que no resta interés a los demás y siendo conscientes de las omisiones que inevitablemente se han producido debido, por lo demás, a la necesaria brevedad de estas líneas.

GLORIA MORENO BOTELLA.

VARIOS: *Acuerdos Iglesia-Estado español en el último decenio. Su desarrollo y perspectivas*, Ed. Bosch, Barcelona, 1987, 273 págs.

Los días 3 a 5 de abril de 1986, cuando se cumplían diez años de la firma del primer Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español, se celebraron en Madrid unas Jornadas informativas organizadas por la Asociación Española de Canonistas. El libro que ahora se ha publicado contiene las ponencias presentadas en esas Jornadas, precedidas por una presentación a cargo del Presidente de la Asociación, Monseñor Martínez Sistach, y seguidas del discurso de clausura de las Jornadas a cargo del Nuncio en España, Mons. Mario Tagliaferri.

Como se indica en el subtítulo del volumen y hace notar Mon. Martínez Sistach en la presentación, estas ponencias no pretenden presentar y analizar los contenidos sustantivos y formales de los referidos Acuerdos, pues ése es un trabajo realizado ya por la doctrina a lo largo de este decenio. El objeto de los estudios contenidos en el libro consiste fundamentalmente en ofrecer la relación y contenido de los distintos documentos de ámbito estatal y autonómico que —hasta el momento de la celebración de las Jornadas— han desarrollado y aplicado distintas normas de los Acuerdos sobre Asuntos Jurídicos, sobre Enseñanza y Asuntos culturales y sobre Asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas. Así, el interés se centra en presentar el cumplimiento del régimen de Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede durante su primer decenio.

Por otra parte —como hace notar también el Presidente de la Asociación de Canonistas en la presentación—, por tratarse de unas Jornadas informativas, los trabajos que se ofrecen tienen un carácter predominantemente informativo, presentando el desarrollo ya estipulado de los referidos Acuerdos, lo que resta todavía para su debida y completa aplicación y las perspectivas para llevarlo a efecto.

Dado ese carácter informativo que se pretendió dar a las Jornadas, las personas elegidas para desarrollar las ponencias no son todas juristas de profesión, sino que para ciertas materias —como las relativas a la enseñanza, a los medios de comunicación social o a la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas— se ha elegido más bien a quienes, por razones de oficio o del cargo que ostentan, podrían proporcionar mejor la información que se pretendía. Lo cual, a mi juicio, ha sido un acierto, pues, efectivamente, esos ponentes han cumplido perfectamente su papel, que era, más que un estudio técnico-jurídico sobre las materias de las ponencias, el de aportar los datos que ellos mejor que nadie estaban en condiciones de hacer. En este sentido, me parece que todos los estudios aquí recogidos tienen un gran interés y permiten hacerse cargo del grado de desarrollo y de cumplimiento que los Acuerdos han tenido a lo largo de sus diez primeros años de rodaje.

Además de la presentación y del discurso de clausura ya citados, el volumen recoge nueve ponencias cuyos autores y títulos son los siguientes:

Mons. Lluís Martínez Sistach: «Principios informadores de las relaciones Iglesia-Estado».

Prof. Lamberto de Echeverría: «El reconocimiento civil de las entidades religiosas».

Prof. José Giménez y Martínez de Carvajal: «Asistencia religiosa en los centros hospitalarios».